

CAMPAÑA DE DECLARACIÓN ANUAL EJERCICIO 2019 PERSONAS FÍSICAS

“DECLARA EN TU CASA”

Como parte de las medidas de prevención que ha venido implementado la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para atender las contingencias generadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 y adoptar las medidas señaladas por las autoridades de salud, así como a la Jornada Nacional de Sana distancia implementada por el Gobierno Federal para contrarrestar el contagio, PRODECON ha puesto en funcionamiento la Jornada **“DECLARA EN TU CASA”**, por lo que se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. La campaña debe ser implementada por las áreas centrales que prestan servicios de manera presencial a los contribuyentes, así como todas las Delegaciones, debiendo llevar a cabo de manera puntual todas y cada una de las acciones señaladas en este documento.
- II. La Jornada tendrá una vigencia del 24 de marzo al 30 de abril de 2020, y se deberán utilizar todos los medios de difusión posibles (internet, Twitter, Facebook, diarios, radio, tv), así como también en el gremio fiscal (cámaras, asociaciones, colegios, academias).
- III. Incentivar primordialmente el uso de los servicios vía remota (chat en línea, correo electrónico y telefónica) para evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas, asimismo se deberá informar que, en caso de ser necesario el servicio de atención personalizada, se deberá agendar previa cita.
- IV. Explicar el ABC para la presentación de la declaración anual 2019, con la finalidad de generar en los contribuyentes la confianza y tranquilidad de que, a través de unos sencillos pasos, pueden presentar su declaración en la comodidad de su casa. (Se anexa video para su difusión y archivo de WORD).
- V. Considerar el siguiente catálogo de preguntas frecuentes para el servicio de Asesoría:

1. ¿En qué consiste la campaña “Declara en tu casa” de Prodecon, para quién está dirigida y a partir de cuándo se puede hacer la declaración?

Respuesta: La campaña fue implementada para incentivar el uso de los canales remotos con los que contamos para apoyar a los contribuyentes y evitar que acudan de manera presencial, esto como parte de las medidas de prevención adoptadas ante el COVID 19, para que las personas físicas que deban declarar o que deseen hacerlo si tienen alguna deducción personal, puedan cumplir esta obligación desde la comodidad de su casa a partir de este 1º de abril.

2. ¿A través de qué herramienta una persona física puede presentar su declaración anual desde su casa?

Respuesta: A través de cualquier equipo de cómputo (computadora, laptop o Tablet) con acceso a internet para que pueda ingresar a la página del SAT www.sat.gob.mx, con su RFC y contraseña.

3. ¿Qué debe tener a la mano antes de entrar al portal del SAT?

Respuesta: Antes de ingresar PRODECON te recomienda tener:

1. Tu RFC
2. Contraseña
3. e.firma vigente, para el caso de tener un saldo a favor mayor a 150,000 pesos.
4. La Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) para el depósito del saldo a favor

Y aunque se tiene información precargada, se sugiere tener a la mano la siguiente información: (sin que sea obligatorio para prestar el servicio de asesoría, toda vez que dicha documentación se puede obtener del portal del SAT)

1. Los CFDI´s de ingresos
2. Deducciones autorizadas (para quien les aplique)
3. Deducciones personales
4. Pagos provisionales de ISR
5. La Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) para el depósito del saldo a favor

4. ¿Qué tipo de información de las personas físicas está precargada en el portal del SAT?

Respuesta: El SAT ha incluido en el simulador de la declaración anual, basado en los CFDI´s emitidos y recibidos por el contribuyente, los:

1. Ingresos percibidos en 2019
2. Las deducciones autorizadas
3. Las deducciones personales
4. Pagos provisionales presentados y
5. Retenciones efectuadas

5. ¿Qué pasa si el contribuyente no está de acuerdo con los ingresos que dice el sistema del SAT que obtuvo? ¿Qué hacer en caso de discrepancia?

Respuesta: Con el “Simulador” puedes advertir si tu información es correcta o no. Si adviertes que no es correcta y tienes los CFDI’s o Constancias con las cuales se puede acreditar los ingresos que percibiste en el ejercicio 2019, se puede sin problema modificar los ingresos que el SAT tiene precargados.

En caso de que no cuentes con tales documentos, puedes acercarte con el emisor de tus comprobantes, por ejemplo, con tu empleador, para que en su caso éste lleve a cabo la corrección de datos. En caso de que no te los quieran corregir, te sugerimos acudir inmediatamente a **PRODECON** para que a través de nuestro servicio de Quejas podamos apoyarte, se hagan las correcciones pertinentes y se reflejen tus datos correctos.

6. ¿En el portal del contribuyente sólo puede hacerse la declaración? ¿O qué otra operación puede hacer?

Respuesta: Al ingresar a tu declaración, además de verificar el “Simulador”, puedes:

1. Consultar tu declaración
2. Imprimir tu acuse
3. Consultar tus declaraciones pagadas

7. ¿Qué pasa si la persona no está de acuerdo con el total de deducciones que tiene precargado el sistema del SAT?

Respuesta: De igual manera, con el “Simulador” puedes advertir si tu información es correcta o no. Si no es correcta puedes y cuentas con los comprobantes que acrediten los gastos que efectuaste, puedes modificar la información que se encuentra precargada.

*En caso de no contar con tales comprobantes, puedes acercarte con el emisor de los mismos para que en su caso éste lleve a cabo la corrección de datos. En caso de que no te los quieran corregir, también te sugerimos acudir inmediatamente a **PRODECON** para que a través de nuestro servicio de Quejas podamos apoyarte, se hagan las correcciones pertinentes y se reflejen tus datos correctos.*

8. ¿Prodecon tiene algún número telefónico o mecanismo para ayudar a alguna persona para presentar su declaración anual desde su casa en caso de alguna duda?

Estaremos atendido todas las dudas vía telefónica marcando al: 12 05 90 00 en la Ciudad de México y 800 611 0190 en el interior del país; a través de nuestro Chat en línea: www.prodecon.gob.mx y por correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx